

HEADQUARTERS • SIEGE NEW YORK, NY 10017

TEL: 1 (212) 963,1234 • FAX: 1 (212) 963,4879

REFERENCE: SCA/2/19 (18)

El Presidente del Comité del Consejo de Seguridad en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2253 (2015) relativas al EIIL (Dáesh), Al-Qaida y las personas, grupos, empresas y entidades asociados con ellos saluda atentamente a los Representantes Permanentes de los Estados Miembros y los Estados no miembros ante las Naciones Unidas y desea informarles de lo siguiente:

El 9 de agosto de 2019, el Comité promulgó **los cambios** señalados mediante los tachados y subrayados en el texto de **la entrada** que se indica a continuación en su Lista de personas y entidades sujetas a sanciones -la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas- establecidas en el párrafo 1 de la resolución 2368 (2017) del Consejo de Seguridad y aprobadas con arreglo al Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

Entidades y otros grupos

QDe.002 Nombre: AL-ITIHAAD AL-ISLAMIYA / AIAI

Nombre (en el alfabeto original): الاتحاد الاسلامي

Alias: nd Alias anteriores: nd Domicilio: nd Fecha de inclusión: 6 oct. 2001 (información modificada 21 dic. 2007, 13 dic. 2011, 18 mar. 2013, 9 ago. 2019) Otros datos: Según informes, actuaba en Somalia y Etiopía y se unió al grupo Harakat Al-Shabaab Al-Mujaahidiin (Al-Shabaab), el cual fue aceptado como afiliado de Al-Qaida (QDe.004) por Aiman Muhammed Rabi al-Zawahiri (QDi.006) en febrero de 2012 y también está sujeto a las medidas de sanción enunciadas en la resolución 1844 (2008) del Consejo de Seguridad relativa a Somalia y Eritrea (véase https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/751). Entre sus dirigentes figuran Hassan Abdullah Hersi Al Turki (QDi.172) y Hassan Dahir Aweys (QDi.042). AIAI ha recibido financiación por conducto de la Fundación Islámica Al-Haramain (Somalia) (QDe.072). La revisión realizada en cumplimiento de la resolución 1822 (2008) del Consejo de Seguridad concluyó el 21 de junio de 2010. La notificación especial de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el sitio web:

https://www.interpol.int/en/How-we-work/Notices/View-UN-Notices-Entities <u>click</u> <u>here</u>

Los nombres de las personas y entidades que figuran en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida conforme a una decisión del Comité pueden consultarse en la sección "Comunicados de prensa" del sitio web del Comité: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/press-releases.

Para obtener una versión totalmente actualizada de la Lista de personas y entidades asociadas al EIIL (Dáesh) y Al-Qaida sujetas a sanciones, se alienta a los Estados Miembros a que consulten periódicamente el sitio web del Comité en la siguiente dirección:

https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/1267/aq_sanctions_list. La Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida está disponible en formato HTML, PDF y XML y se actualiza periódicamente sobre la base de la información pertinente suministrada por los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales.

La Lista Consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas también se actualiza siguiendo todos los cambios que se incorporan en la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida. Puede consultarse una versión actualizada de la Lista Consolidada en la siguiente dirección: https://www.un.org/securitycouncil/es/sanctions/un-sc-consolidated-list.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 19 de la resolución 1526 (2004), la Secretaría transmite automáticamente por correo electrónico las actualizaciones de la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales, tan pronto como se publican en el sitio web del Comité. A tal fin, se invita a los Estados Miembros a que envíen a la Secretaría cualquier nueva información de contacto o actualización de la existente por correo electrónico a la dirección siguiente:



SC-1267-Committee@un.org o por fax al número: (+1) 212-963-1300. El Comité alienta a todos los Estados a que permitan que la Lista de Sanciones contra el EIIL (Dáesh) y Al-Qaida se actualice sobre la base de correos electrónicos, notificaciones de copias transitorias o información publicada en un sitio web.

9 de agosto de 2019